

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Agencia de Calidad de la Educación
Agencia de Calidad de la Educación (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		28.996.972
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.828
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.146
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		534
	99	Otros		1.148
09		APORTE FISCAL		28.992.144
	01	Libre		28.992.144
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		1.000
	10	Ingresos por Percibir		1.000
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		28.996.972
21		GASTOS EN PERSONAL	02	12.638.638
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	1.625.944
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.275.778
	03	A Otras Entidades Públicas		14.275.778
	001	Evaluación de Logros de Aprendizaje	04, 05	10.842.699
	002	Evaluación de Desempeño, Párrafo 2° del Título II de la Ley N°20.529	05, 06	2.313.413
	615	Evaluación del Cumplimiento de Estándares de Desempeño Profesional Docente	07	1.119.666
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		454.612
	04	Mobiliario y Otros		18.963
	05	Máquinas y Equipos		11.315
	06	Equipos Informáticos		49.080
	07	Programas Informáticos		375.254
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	8
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	434
	El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Secretario Ejecutivo, en la que deberá precisarse dichas funciones. Dicho personal no podrá exceder del 7% de la dotación de personal a contrata.	
	Se incluyen también los gastos por concepto de Dieta de 5 Consejeros de la Agencia, según el artículo 40 de la Ley N°20.529.	
	Miles de \$	170.326
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	41.089

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2021
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Agencia de Calidad de la Educación
Agencia de Calidad de la Educación (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		254.778
d)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		45
	- Miles de \$		434.837
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		9
	- Miles de \$		58.896
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		66.572
04	Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos que demanden las actividades relacionadas con mediciones del logro de aprendizaje de los alumnos, ya sean mediciones nacionales o internacionales.		
	Para convenios con personas naturales, incluye:		
	a) Contratos que demanden las actividades de esta asignación:		
	- N° de personas	18	
	- Miles de \$	430.728	
	b) Contratos transitorios para la medición de logros de aprendizaje:		
	- Miles de \$	754.731	
05	Las evaluaciones que se ejecuten con cargo a estas asignaciones podrán incorporar evaluaciones formativas en forma complementaria al Plan de Evaluaciones Nacionales e Internacionales con el fin de aportar a generar una cultura de mejoramiento y fortalecimiento de capacidades de colegios y escuelas.		
	El plan de evaluaciones censal no deberá incluir los niveles de 2° básico o menores.		
	Se permitirá aumentar el número de visitas de evaluación y orientación a los colegios y escuelas con apoyo de profesores y directivos destacados con el fin de aportar a la instalación de comunidades de aprendizaje.		
06	Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos que demanden las actividades relacionadas con la evaluación de desempeño de los establecimientos de educación parvularia, básica y media del país y sus sostenedores.		
	Para convenios con personas naturales, incluye:		
	- N° de personas	30	
	- Miles de \$	794.207	
07	Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todo tipo de gastos destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en la Ley N°20.903, que crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas.		
	Para contratos con personas naturales, incluye:		
	a) Contratos que demanden las actividades de esta asignación:		
	- N° personas	2	
	- Miles de \$	32.133	
	b) Contratos transitorios para la aplicación y rendición de pruebas		
	- Miles de \$	83.066	